



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 140-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de marzo de 2026.



#### VISTOS:

Oficio N° 183-2026-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 10 de febrero de 2026; Oficio N° 400-2026-UNF-VPAC, de fecha 12 de febrero 2026; Informe N° 0339-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 092-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 23 de febrero de 2026; Oficio N° 219-2024-UNF-VPAC, de fecha 27 de enero de 2026; Informe N° 0076-2026-UNF-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2026; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4.; señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), en donde el artículo 84° titulado " **Escuelas profesionales de la UNF** expresa que: *La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, Las Escuelas Profesionales de la UNF son:*

(...)

### **Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología**

- a) *Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias*
- b) *Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en su artículo el artículo 49°, señala lo siguiente: *Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.*

*Son Facultades de la UNF las siguientes:*

- a) *Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.*
- b) *Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.*
- c) **Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.**

Que, con Oficio N° 183-2026-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 10 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita al Vicepresidente Académico, en virtud al documento de referencia, remito a su despacho la actualización del Plan Operativo Institucional del año 2026, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, incorporando el presupuesto que será asignado a cada actividad correspondiente.

Que, con Oficio N° 400-2026-UNF-VPAC, de fecha 12 de febrero 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el mencionado documento para la evaluación correspondiente y la emisión del informe de disponibilidad presupuestaria para el referido Plan Operativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Proveído N° 331-2026-UNF-OPP, de fecha 12 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Presupuesto, para su revisión e informe técnico según normativa vigente.

Que, con Informe N° 0339-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad Presupuestaria, para el Plan Anual de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026.

Que, con Informe N° 092-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 0038-2026-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual, emite disponibilidad Presupuestaria para el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural-2026, por el monto de S/ 120,980.00, de acuerdo a lo indicado; asimismo presenta algunas recomendaciones a tener cuenta.

Que, con Oficio N° 219-2024-UNF-VPAC, de fecha 27 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0076-2026-UNF-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente que se apruebe el Plan Anual de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 018-2026-SO-CO, de fecha 12 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **APROBAR** el Plan operativo Institucional de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología- Escuelas profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería en Biotecnología 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Facultad de

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2026-SO-CO, de fecha 12 de marzo de 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el Plan operativo Institucional de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología- Escuelas profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería en Biotecnología 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Dr. Nery Florantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## PLAN DE TRABAJO FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA



Perú – Piura - Sullana

2026

## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera de Sullana (UNF) fue creada mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de Julio del año 2010, y con Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019- SUNEDU/CD, de fecha 05 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU le otorga Licencia Institucional para ofrecer servicio educativo superior universitario a través de los programas: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y Administración Hotelera y de Turismo.

Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNF/CO de fecha 30 de abril del 2021, se modificó la denominación de las facultades de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se dispuso la creación de Programas de Estudios y Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria – SUNEDU, conforme se tiene del artículo quinto de la mencionada resolución. Modificando la denominación de la facultad de ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Actualmente se cuenta con la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología. Cumpliendo con su misión de formar profesionales con una base humanística, científica, y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural y contribuyendo con responsabilidad social a través de la investigación y la docencia en el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región fronteriza noroeste del país, ha desarrollado y viene implementando el Plan de Estudios vigente, el mismo que está alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Por consiguiente, la elaboración del presente plan de trabajo responde a la necesidad de implementar acciones ordenadas que permitan el cumplimiento de lo estipulado en los objetivos institucionales, aportando de manera directa en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional - PEI.



## I. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en el marco de las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Universitaria Nro. 30220
- Ley N° 29568-Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°45-2019-UNF/CO.
- Reglamento Académico del Servicio Educativo Virtual UNF aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°112-2020- UNF/CO.
- Reglamento De Organización y Funciones aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021- UNF/CO.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021-UNF/CO.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD de fecha 19 de octubre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU notificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2021-UNF/CO.
- Guía para el Planeamiento Institucional - Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°260-2024-UNF/CO.

## II. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Asegurar la calidad en la formación académica e investigativa de los estudiantes de las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para la generación y gestión del conocimiento científico, considerando el enfoque de educación por competencias y enmarcado en la responsabilidad social; para responder a las demandas de la sociedad y hacer frente a los desafíos del futuro. Para lo cual, se implementará políticas de actualización permanente del docente para lograr el perfil del egresado, proveer de recursos para el desarrollo de la investigación y se promoverá y fortalecerá la ciudadanía e identidad de la comunidad universitaria.



## III. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA UNIVERSITARIA

- **Formación profesional integral:** Lineamiento vinculado a la misión institucional, para alcanzar el objetivo de formación integral con calidad, basada en el desempeño profesional competente con responsabilidad social, que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país.
- **Investigación:** La Ley 30220 establece que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; que contempla la generación de conocimiento científico tecnológico e innovación y el emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
- **Responsabilidad social Universitaria:** Vinculado a una de las funciones establecidas en la Ley 30220 Ley Universitaria, es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

- **Modernización de la gestión institucional:** Lineamiento referido a lograr una gestión universitaria cimentada a la gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y financieros para brindar servicios de calidad, eficientes y de manera transparente a la comunidad universitaria.
- **Gestión del riesgo de desastres:** Lineamiento basado en la Ley 29664 que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y su reglamento. La integración del enfoque de la gestión del riesgo contribuye a una cultura para la prevención, esencial para el desarrollo sostenible del país.

#### IV. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación 30220 – Ley Universitaria. La Misión de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana ha quedado establecida de la siguiente manera:

***"Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanística de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país".***

#### V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD

Tabla 01: Matriz de Objetivos estratégicos institucionales relacionados con la Facultad

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AIE.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias
		AIE.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica.
		AIE.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF
		AIE.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pre grado.
		AIE.01.05 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.
		AIE.01.06 Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la	AIE.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.



	comunidad universitaria	AIE.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria.
		AIE.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección cultural social de la comunidad universitaria	AIE.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado.

**VI. OBJETIVOS ACADÉMICOS**

**6.1. Objetivo general**

Formar profesionales en Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería en Biotecnología con sólidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado local, nacional e internacional; así como, investigar e innovar con emprendimientos que contribuyan al desarrollo del potencial productivo del país con responsabilidad social y ambiental.

**6.2. Objetivos específicos**

- Fortalecer las capacidades docentes, de infraestructura y equipamiento de laboratorios que permita un mejor desempeño docente;
- Fomentar el desarrollo de investigación formativa que integre a docentes, estudiantes, egresados y organizaciones vinculadas a la actividad productiva;
- Desarrollar acciones de responsabilidad social con el entorno de la subregión Luciano Castillo Colonna;

**VII. FUNCIONES COMO ÓRGANO DE LÍNEA**

**7.1. Decanato**

El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

**7.1.1. Funciones del Decanato**

1. Convocar las sesiones de Consejo de Facultad.
2. Representar a la facultad en la Asamblea Universitaria, ante el Consejo Universitario, así como en actos académicos, públicos y otros.
3. Dirigir la facultad en los ámbitos administrativos y académicos, a través de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.
4. Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado de la Facultad.
5. Presentar al Consejo de Facultad para su aprobación el plan operativo, plan estratégico e informe de gestión de la Facultad, así como elevar el presupuesto anual y multianual.
6. Gestionar la ejecución del presupuesto de la Facultad.



7. Gestionar las prácticas preprofesionales de acuerdo con el reglamento y directivas correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los instrumentos de planificación, gestión y dirección de la Facultad.
9. Proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que se establezcan en los reglamentos respectivos.
10. Supervisar las actividades del personal docente y administrativo de la facultad.
11. Presentar el currículo de estudios ante el Consejo de Facultad, a propuesta de las Escuelas Profesionales.
12. Proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes de pregrado y posgrado, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales y la Unidad de Posgrado, para el proceso de admisión correspondiente.
13. Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.
14. Proponer al Consejo de Facultad sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas, conforme lo señala la Ley Universitaria, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente.
15. Presentar la memoria anual de la Facultad.
16. Cumplir las demás funciones que le otorguen la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad.

## **7.2. Departamento Académico**

Es la unidad de organización de línea que dependen del Decanato, asimismo, es la unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales.

### **7.2.1. Funciones del Departamento Académico**

1. Coordinar la ejecución de las actividades académicas de los docentes que integran el departamento.
2. Proponer la ratificación, capacitación, licencias, promoción y otros derechos del docente dentro de su nivel de competencia.
3. Formular la distribución y programación académica.
4. Actualizar estrategias pedagógicas y elaborar los sílabos por curso o materia, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.
5. Fomentar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.
6. Participar en la evaluación de los profesores, determinar su desempeño para efectos de promoción y/o ratificación, así como en los concursos de ingreso a la docencia.
7. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.



## **7.3. Dirección de Escuela**

Es la unidad de organización de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

### **7.3.1. Funciones de la Escuela Profesional**

1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.

2. Dirigir la aplicación de la currícula académica para la formación profesional del estudiante, desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y del título profesional correspondiente.
3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Determinar, en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, así como la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo con sus especialidades.
5. Planificar y ejecutar los procesos de acreditación y reacreditación de carreras profesionales, según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.
6. Proponer a los docentes de tutoría, en base a un perfil definido, para su aprobación por parte de la Facultad.
7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes.
9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas, prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.
10. Evaluar los componentes curriculares —docentes, estudiantes y materiales— para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico correspondiente.
12. Informar al director del departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
13. Planificar y supervisar las actividades de tutoría asignadas a los docentes.
14. Supervisar y promover las prácticas preprofesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.
15. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.

#### **7.4. Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación es la unidad de organización de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.

##### **7.4.1. Funciones de la Unidad de Investigación**

1. Organizar y conducir la actividad de investigación a través de los docentes como parte de su tarea académica, conforme a lo establecido en el Estatuto.
2. Promover el desarrollo de actividades vinculadas a las líneas de investigación asociadas a la carrera profesional respectiva, en coordinación con el órgano de investigación competente.
3. Administrar un registro de los trabajos de investigación y tesis para la obtención de grados académicos y título profesional.
4. Dar conformidad y derivar los expedientes a la Comisión de Grados y Títulos para la obtención de grados académicos y título profesional.
5. Revisar proyectos e informes de investigación y de tesis, para la obtención de grados académicos y título profesional, respectivamente.
6. Revisar y proponer ternas de jurado para proyectos, informes de investigación, tesis e informes de suficiencia profesional.



7. Emitir opinión para la aprobación de proyectos, informes de investigación, tesis e informes de suficiencia profesional, según corresponda.
8. Planificar, dirigir y ejecutar acciones vinculadas al desarrollo de la investigación en docentes y estudiantes de la facultad.
9. Dirigir, supervisar y monitorear los procedimientos administrativos de aprobación de proyectos e informes de trabajos de investigación de su facultad.
10. Promover la participación de docentes y estudiantes en concursos de investigación.
11. Coordinar con los docentes investigadores, grupos de investigación y semilleros de investigación de la facultad, la publicación de artículos científicos y libros.
12. Orientar en el proceso de obtención de grados académicos y título profesional de la facultad.
13. Custodiar el registro físico de los trabajos de investigación e informes de tesis de la facultad.
14. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.

### VIII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

La UNF conforme a la autonomía que la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria le otorga, organiza y establece su régimen académico por Facultades que comprende la siguiente estructura: Consejo de Facultad y Decanato, estando este sub dividido por Departamento Académico, Escuela Profesional y la Unidad de Investigación.

Por tanto, las actividades operativas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología están enmarcadas en:

- A. **Acciones de Enseñanza - Aprendizaje:** El Modelo Educativo UNF tiene como base una estructura sustentada en tres pilares esenciales que desde la perspectiva epistemológica dinamizan el proceso de formación integral profesional de los estudiantes: Pilar 1: Formación profesional integral: Humanística y ética, Pilar 2: Formación en Investigación e Innovación y Pilar 3: Formación en Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

**Actividad 1:** Brindar una educación de calidad, de acuerdo a lo contemplado en el modelo educativo UNF con docentes de la facultad. Para ello se plantea actualizar el Plan curricular que incluya cursos de estudios Generales, la formación de especialidad profesional, conducente a la obtención del grado de bachiller y su posterior al título profesional de ingeniero en Industrias Alimentarias.

**Actividad 2:** Solicitud de libros por parte de los docentes de acuerdo al Plan de estudios y la materia que imparte que le permitan brindar una educación de calidad, basada en lo contemplado en el modelo educativo UNF. A fin que los estudiantes y docentes puedan desempeñar mejor su trabajo.

**Actividad 3:** Participar de la elaboración y ejecución del plan de capacitación docente que permita mejorar las capacidades docentes que repercutan en los estudiantes.

**Actividad 4:** Brindar una educación de calidad, según se contempla en el modelo educativo de la UNF. Esta acción será reflejada en su evaluación por los estudiantes y las distintas jefaturas.



**Actividad 5:** Gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo los documentos de gestión (Convenios; Reglamentos vigentes, planes de trabajo). Actividad que permitirá obtener conocimientos y experiencias exitosas de otras realidades a nivel nacional o internacional para estudiantes y/o docentes.

**Actividad 6:** Brindar cursos o talleres complementarios en temáticas afines a su especialidad realizado por docentes o profesionales externos. Deben organizarse y presentar su plan de trabajo que permita acceder a su respectiva certificación para el docente y el estudiante participante.

**Actividad 7:** Gestión de espacios físicos y equipamiento que permitan una educación de calidad, basada en el modelo educativo UNF. Actividad que consta en la solicitud de despachos para docentes, equipados con computadora, impresora, mobiliario (escritorio, silla, estante) y otros de acuerdo a la necesidad de los docentes que le permitan un mejor desempeño académico y de investigación.

- B. **Acciones de Investigación:** La investigación en la UNF apuesta por el desarrollo de habilidades investigativas desde los estudios de pre grado, partiendo de la apropiación de la lógica y la metodología que exige la investigación para la creación de conocimiento entre la facultad y sus institutos.

**Actividad 8:** Elaboración de lineamientos para el desarrollo de la Investigación Formativa entre docentes y estudiantes de la Facultad. Documento que permitirá orientar el proceso de postulación, ejecución e informe de acciones de investigación formativa con participación de docentes, estudiantes, egresados, profesionales externos y agentes económicos del ecosistema regional (asociación de productores, empresas y organizaciones públicas o privadas).

**Actividad 9:** Fomento de la creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes. Actividad desarrollada a través de docentes quienes solicitan la creación de grupos de investigación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 50-2020-CONCYTEC-P que formalizan la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" de 5 de junio de 2020, liderados desde la Unidad de Investigación.

**Actividad 10:** Desarrollo de investigación formativa en la Facultad. Actividad que permitirá la ejecución de Investigaciones formativas de distintos niveles con participación de la comunidad universitaria y agentes externos con pudiendo entregar productos intermedios de investigación (no necesariamente productos finales). Teniendo en cuenta que el objetivo principal de este tipo de acciones es entrenar a los participantes en las distintas etapas de la investigación a fin de presentar su trabajo de investigación hasta los 6 meses de haber culminado su carrera profesional.





C. **Acciones de Responsabilidad Social:** La responsabilidad social aplicada a la UNF buscar generar impacto en la sociedad, comprometiéndose a la mejora de la calidad con aporte a la ciencia y al conocimiento. Involucra a todos los actores universitarios a apostar por el compromiso con el entorno con sentido ético para la búsqueda de soluciones a los problemas vigentes en la región.

**Actividad 11:** Fomento de la Responsabilidad Social Universitaria como medida de atención a las necesidades académicas de los estudiantes. Son acciones donde los docentes realizan actividades de responsabilidad social universitaria con organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones a nivel regional





Tabla 02: Actividades propuestas por la FIIAB 2026

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	OEI Y AEI asociadas a las actividades contempladas en el PO de la FIIAB	Indicador Meta	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Áreas Responsables
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AEI.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias	<b>Actividad 1.</b> Elaborar propuesta en coordinación con grupos de interés que permita diseñar un Plan Curricular coherente que incluya cursos de Estudios Generales y de Especialidad, conducentes a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional de ingeniero, según el nuevo Modelo Educativo amparado en los Documentos de Gestión y en la Ley Universitaria.	Modelo Educativo	X	X	X	X	X	X	X	X			Direcciones de Escuelas Profesionales
				01 Plan de Estudios actualizado y aprobado con acto resolutivo										X	X
		AEI.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica	<b>Actividad 2.</b> Solicitud de adquisición de material bibliográfico actualizado al área correspondiente, por parte de los docentes de acuerdo a las asignaturas que desarrolla en el Semestre Académico y que les permita brindar una educación de calidad, basada en lo contemplado en el Modelo Educativo de la UNF.	20 referencias bibliográficas impresas y/o digitales que se asignen a la Biblioteca Especializada de las respectivas Escuelas Profesionales de la FIIAB.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





	<b>AEI.01.03</b> Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF.	<b>Actividad 3.</b> Participar en la elaboración de la Propuesta del Plan Reglamentos vigentes, , planes de trabajo, etc.	80% de docentes capacitados continuamente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección de Departamento Académico
		<b>Actividad 4.</b> Gestionar el desarrollo de actividades académicas que permitan brindar una educación de acuerdo a las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por SUNEDU y en concordancia con el Modelo Educativo de la UNF.	100% de docentes aprobados en el Proceso de Evaluación de Desempeño Docente.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<b>AEI.01.04</b> Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiantes de pregrado.	<b>Actividad 5.</b> Difundir y gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo con lo establecido en los documentos de gestión (Convenios interinstitucionales, Reglamentos vigentes, planes de trabajo, etc).	10% de estudiantes y/o docentes de la FIIAB que realizan movilidad estudiantil nacional o internacional.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
	<b>AEI.01.05</b> Servicio de fortalecimiento de competencias y habilidades profesionales para los	<b>Actividad 6.</b> Gestionar el desarrollo de cursos, talleres o capacitaciones complementarios realizados por docentes especialistas en los temas de interés.	50% de estudiantes de la FIIAB que participan de talleres de capacitación realizado por docentes.			X	X	X	X		X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales





		estudiantes de la FIIAB.														
		<b>AEI.01.06</b> Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.	<b>Actividad 7.</b> Gestión de espacios que permitan una educación de calidad, basada en lo contemplado en el modelo educativo UNF.	Solicitud de laboratorios y/o equipamientos de acuerdo a la necesidad de los programas de estudios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.	<b>AEI.02.01</b> Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.	<b>Actividad 8.</b> Elaborar lineamientos para el desarrollo de la Investigación Formativa entre docentes y estudiantes de la Facultad.	Promover la creación de dos nuevas líneas de investigación.			X	X	X	X	X	X	X			Unidad de Investigación
		<b>AEI.02.02</b> Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria	<b>Actividad 9.</b> Fomento de la creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes.	Lograr que un 100% de los docentes que pertenezcan a un grupo de investigación.		X	X	X	X		X	X	X	X		Unidad de Investigación
		<b>AEI.02.03</b> Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF	<b>Actividad 10.</b> Desarrollo de investigación formativa en la facultad.	25% de docentes que desarrollan investigación formativa en la facultad		X	X	X	X		X	X	X	X		Unidad de Investigación





## IX. ACTIVIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES ALINEADAS A LOS OEI Y AEI

### 9.1. AOI-311 AYUDANTIA DE CATEDRA

La Actividad Operativa AOI-311: AYUDANTIA DE CATEDRA, responde a los lineamientos de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01, vinculada al aseguramiento de planes de estudio actualizados y al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Nacional de Frontera.

Esta actividad tiene como finalidad identificar, seleccionar y subvencionar a estudiantes con alto rendimiento académico a partir del séptimo ciclo, quienes asumirán funciones de apoyo académico como ayudantes de cátedra en los cursos de su especialidad. La participación de estos estudiantes fortalece su formación académica, desarrolla competencias de liderazgo y contribuye activamente a la consolidación de la comunidad universitaria como espacio de formación integral.

Durante el año 2026, la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología ejecutará dos convocatorias de ayudantía de cátedra, una por cada semestre académico (2026-I y 2026-II), destinando un presupuesto total de S/ 50,000.00, para subvencionar la participación de 16 estudiantes en calidad de ayudantes de cátedra.

Esta actividad no solo cumple con los fines académicos de reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el apoyo de estudiantes destacados, sino que también promueve los principios de meritocracia, calidad académica e interés superior del estudiante, reconocidos en el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Tabla 03: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Selección de Ayudantía de Cátedra

Classificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta física	Meta Financiera (S/)
01 RECURSOS ORDINARIOS				
2.5.3.1.1.1	A estudiantes	Financiar la participación de estudiantes de alto rendimiento como ayudantes de cátedra	16 estudiantes	50 196.00
TOTAL				50 196.00



### 9.2. AOI-016 GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA FACULTAD

Actividad Operativa AOI-016 tiene como propósito asegurar el desarrollo eficiente de las funciones académicas y administrativas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de acciones estratégicas. Esta AOI comprende actividades relacionadas con la logística institucional, el desplazamiento y representación de autoridades y docentes, así como la contratación de servicios y adquisición de materiales que permitan el normal funcionamiento de los órganos de gestión académica y administrativa.

Durante el año 2026, se prevé la ejecución de acciones como la participación en eventos académicos nacionales e internacionales por parte de docentes y directivos de la facultad, asistencia a reuniones de coordinación institucional, contratación de personal por locación de servicios y adquisición de útiles de oficina para las distintas unidades orgánicas de la Facultad.



Estas acciones permiten sostener el funcionamiento institucional y mantener un entorno propicio para el desarrollo académico, la investigación y la formación integral de los estudiantes.

*Tabla 04: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Gestión y coordinación de actividades académicas y administrativas*

Clasificador Presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta financiera (S/)
01 RECURSOS ORDINARIOS			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	Adquisición de alimentos para los eventos organizados por la facultad.	3,048.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Adquisición de insumos básicos para el funcionamiento de la Coordinación de Facultad, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Unidades de apoyo.	15,000.00
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	Adquisición de materiales de enseñanza para el dictado de clases.	5,000.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	Movilidad de docentes a eventos y reuniones institucionales de nivel nacional y local.	5,400.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	Viáticos para ponencias, visitas académicas y encuentros interinstitucionales a nivel nacional y local.	5,760.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	Contratación para diversos servicios técnicos especializados, etc.	10,000.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	Contratación de personal de apoyo por locación de servicios administrativos	72,000.00
TOTAL			116,208.00



**9.3. AOI-312 GESTION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CLASES**

La presente actividad tiene como objetivo central brindar soporte logístico a los docentes de las Escuelas Profesionales de la FIIAB, mediante la dotación de insumos, materiales y recursos didácticos necesarios para el desarrollo efectivo de la labor docente en el marco del Modelo Educativo de la UNF. Así mismo se han establecido 02 acciones a realizarse en esta AOI.



Tabla 05: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Provisión a los docentes de los recursos educativos necesarios para la docencia

Clasificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta financiera (S/)
<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>			
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Abastecimiento de útiles de escritorio, papel bond, cartuchos de impresión, folders, plumones, entre otros, requeridos por los docentes para la planificación y desarrollo de clases.	5,177.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	Adquisición de kits didácticos, materiales específicos por carrera, recursos impresos y digitales para prácticas en aula y campo.	9,120.00
<b>TOTAL</b>			<b>14,297.00</b>

#### 9.4. AOI-003 EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES FORMATIVAS

La presente actividad tiene como objetivo central fortalecer el eje investigativo de la FIIAB mediante el liderazgo docente en la formación científica de los estudiantes de pregrado. Este proceso se enmarca en la Acción Estratégica Institucional AEI.02.03: "Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF", la cual se desprende del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: "Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria y grupos de interés".



Esta actividad contempla la formulación, ejecución y culminación de proyectos de investigación formativa. Estos proyectos deben estar orientados a responder problemas prioritarios regionales y alineados al silabo del curso, el resultado es un producto final realizado por los estudiantes liderados por el docente. Se ha propuesto para este año subvencionar 10 proyectos de investigación formativa.

Tabla 06: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Desarrollo de la Investigación Formativa liderado por docentes

Clasificador presupuestal	Descripción	Meta física	Meta financiera (S/)
2.3.2.7.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	05 proyectos de investigación	30,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>30,000.00</b>



9.5. AOI-009 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA OBTENCION DE GRADO O TITULO

Esta actividad operativa tiene por finalidad fomentar la investigación formativa en estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de la FIIAB: desarrollo de proyectos de tesis para estudiantes de los 2 últimos ciclo y recién egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Esta acción se ejecuta a través de concursos públicos y transparentes, mediante los cuales se otorgan subvenciones económicas a los postulantes ganadores.

Componentes de la AOI:

- Concurso para subvenciones económicas destinadas a proyectos de tesis
- Dirigido a estudiantes o egresados con proyecto de tesis aprobado y asesor designado.
- Se otorgan hasta 03 subvenciones, cada una valorizada en S/ 9 098.00 cada subvención, usando todo el presupuesto designado para el año 2026.

Finalidad de la AOI: Contribuir al fortalecimiento de la investigación en pregrado, incrementando la producción de tesis, la participación en semilleros y la publicación de resultados en repositorios institucionales, revistas indizadas o el registro de propiedad intelectual.

Observaciones Relevantes:

- La convocatoria se regulará bajo el Reglamento para Subvenciones correspondiente al año 2026.
La subvención sólo se entregan a quienes cumplan con la documentación completa, requisitos de elegibilidad y compromiso de rendición de cuentas.
Las actividades financiadas deben estar alineadas a las líneas de investigación de la Facultad y atender problemáticas locales o regionales.

Tabla 07: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Ejecución de Subvenciones Económicas para el desarrollo de Investigación Formativa y Tesis

Table with 5 columns: Clasificador presupuestal, Descripción, Finalidad dentro de la AOI, Meta física, Meta financiera (S/). Row 1: 2.5.3.1.1.1, A estudiantes, Financiamiento de proyectos de tesis, 03 beneficiarios, 27,294.00. Row 2: TOTAL, 27,294.00.



9.6. AOI-002 MOVILIDAD ESTUDIANTIL

La movilidad estudiantil constituye uno de los pilares fundamentales de la internacionalización académica y la formación profesional integral. En el marco del cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), esta Actividad Operativa tiene como objetivo principal fomentar la participación activa de los estudiantes en estancias académicas, pasantías, congresos, foros, seminarios, cursos y programas de intercambio, tanto a nivel nacional como internacional.

La FIIAB, comprometida con el desarrollo de competencias globales, ejecutará en el presente ejercicio 2026 dos convocatorias:



- Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos a favor de estudiantes de pregrado.

La ejecución de esta AOI se regulará en base al Reglamento para Subvenciones del 2026 y con las bases de los concursos institucionales, los cuales están orientados a promover el principio de internacionalización de la educación, en virtud al artículo 5° inciso 5.13 de la Ley Universitaria N° 30220 y tiene como meta física la subvención de hasta 06 estudiantes subvencionados con este concurso.

*Tabla 08: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Ejecución de convocatorias para Movilidad Estudiantil*

Clasificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta física	Meta financiera (S/)
2.5.3.1.1.1	A estudiantes	Financiar pasantías nacionales o internacionales de los estudiantes de la FIIAB	06	72,785.00
TOTAL				72,785.00

### 9.7. AOI-508 SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS

Esta actividad operativa tiene por finalidad fomentar la investigación formativa para los graduados de las Escuelas Profesionales de la FIIAB: desarrollo de proyectos de tesis para graduados. Esta acción se ejecuta a través de concursos públicos y transparentes, mediante los cuales se otorgan subvenciones económicas a los postulantes ganadores.

#### Componentes de la AOI:

- **Concurso para subvenciones económicas destinadas a Proyectos de tesis**
  - Dirigido a egresados con proyecto de tesis aprobado y asesor designado.
  - Se otorgan hasta 07 subvenciones, cada una valorizada en un aproximado de S/ 9 098.14 cada subvención, usando todo el presupuesto designado para el año 2026.

**Finalidad de la AOI:** Contribuir al fortalecimiento de la investigación, incrementando la producción de tesis y la publicación de resultados en repositorios institucionales, revistas indizadas o el registro de propiedad intelectual.

#### Observaciones Relevantes:

- La convocatoria se regulará bajo el Reglamento para Subvenciones correspondiente al año 2026.
- Las subvenciones sólo se entregan a quienes cumplan con la documentación completa, requisitos de elegibilidad y compromiso de rendición de cuentas.
- Las actividades financiadas deben estar alineadas a las líneas de investigación de la Facultad y atender problemáticas locales o regionales.





Tabla 09: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI subvención económica para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados

Clasificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta física	Meta financiera (S/)
2.5.3.1.1.1	A estudiantes	Financiamiento de proyectos de tesis	07 beneficiarios	63,687.00
TOTAL				63,687.00

#### X. PRESUPUESTO

En este momento se cuenta con un presupuesto inicial de apertura asignado por un monto de S/. 374,467.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete nuevos soles). No obstante, es de vital necesidad la ampliación presupuestal que se gestionara a través del Vicerrectorado Académico a fin de cumplir con las actividades establecidas en el presente plan de trabajo.

#### XI. RESPONSABLES:

- Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología-FIIAB
- Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Director de Escuela profesional de Ingeniería en Biotecnología
- Director de Departamento Académico de Industrias Alimentarias
- Jefe de la Unidad de Investigación de la FIIAB

#### XII. ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL):

Las acciones de evaluación estarán a cargo de la coordinación de Facultad, la Dirección de Departamento Académico, Direcciones de Escuelas Profesionales y de los docentes adscritos a Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.





ANEXO. CEPLAN 2026

CENTRO DE COSTO	PIA
<b>05 - FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA</b>	<b>374,467.00</b>
<b>0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276</b>	<b>166,404.00</b>
AOI-311 AYUDANTIA DE CATEDRA	50,196.00
<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>50,196.00</b>
<b>2.5 Otros gastos</b>	<b>50,196.00</b>
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	50,196.00 /
AOI-016 GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA FACULTAD	116,208.00
<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>116,208.00</b>
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>116,208.00</b>
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,048.00 /
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	15,000.00 /
2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	5,000.00 /
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,400.00 /
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5,760.00 /
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	10,000.00 /
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	72,000.00 /
<b>0019 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA // 66-3000784-22-48-109-5005857</b>	<b>14,297.00</b>
AOI-312 SUMINISTRO Y GESTIÓN DE MATERIALES PARA EL DICTADO DE CLASES	14,297.00
<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>14,297.00</b>
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>14,297.00</b>
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,177.00 /
2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	9,120.00 /
<b>0023 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA // 66-3000785-22-48-109-5005861</b>	<b>30,000.00</b>
AOI-003 EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES FORMATIVAS	30,000.00





01 RECURSOS ORDINARIOS	30,000.00
2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	30,000.00 ✓
0024 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO // 66-3000785-22-48-109- 5005861	100,079.00
AOI-009 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA OBTENCION DE GRADO O TITULO	27,294.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	27,294.00
2.5 Otros gastos	27,294.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	27,294.00 ✓
AOI-002 EJECUCION DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL	72,785.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	72,785.00
2.5 Otros gastos	72,785.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	72,785.00 ✓
0053 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS // 9002-3999999-22-48-109-5000915	63,687.00
AOI-508 SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS	63,687.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	63,687.00
2.5 Otros gastos	63,687.00
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	63,687.00 ✓
	<b>374,467.00</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Y BIOTECNOLOGÍA.**

**ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS  
ALIMENTARIAS E INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA**

**Sullana -Piura**

**2026**



I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS  
CON LA FACULTAD

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AIE.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias
		AIE.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica.
		AIE.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF
		AIE.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pre grado.
		AIE.01.05 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.
		AIE.01.06 Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria	AIE.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.
		AIE.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria.
		AIE.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección cultural social de la comunidad universitaria	AIE.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado.



**XII. OEI Y AEI ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES COTEMPLADAS EN EL PO DE FACULTAD:**

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	OEI Y AEI asociadas a las actividades contempladas en el PO de la FIIAB	Indicador Meta	M ar	Ab r	M ay	Ju n	Jul	Ag o	Se t	Oc t	N ov	Dic	Áreas Responsables	
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AEI.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias	<b>Actividad 1.</b> Elaborar propuesta en coordinación con grupos de interés que permita diseñar un Plan Curricular coherente que incluya cursos de Estudios Generales y de Especialidad, conducentes a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional de ingeniero, según el nuevo Modelo Educativo amparado en los Documentos de Gestión y en la Ley Universitaria.	Modelo Educativo	X	X	X	X	X	X	X	X			Direcciones de Escuelas Profesionales	
				01 Plan de Estudios actualizado y aprobado con acto resolutivo									X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales
		AEI.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica	<b>Actividad 2.</b> Solicitud de adquisición de material bibliográfico actualizado al área correspondiente, por parte de los docentes de acuerdo a las asignaturas que desarrolla en el Semestre Académico y que les permita brindar una educación de calidad, basada en lo contemplado en el Modelo Educativo de la UNF.	20 referencias bibliográficas impresas y/o digitales que se asignen a la Biblioteca Especializada de las respectivas Escuelas Profesionales de la FIIAB.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección de departamento Académico
		AEI.01.03 Programa de selección, fortalecimiento	<b>Actividad 3.</b> Participar en la elaboración de la Propuesta del Plan de	80% de docentes capacitados continuamente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección de Departamento Académico	





	de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF.	Capacitaciones a los docentes y apoyar el desarrollo del mismo.	con el enfoque de enseñanza por competencias.														
		<b>Actividad 4.</b> Gestionar el desarrollo de actividades académicas que permitan brindar una educación de acuerdo a las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por SUNEDU y en concordancia con el Modelo Educativo de la UNF.	100% de docentes aprobados en el Proceso de Evaluación de Desempeño Docente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
		<b>Actividad 5.</b> Participar en la elaboración del Reglamento de Tutoría que considere los lineamientos básicos del procedimiento adecuado de la Tutoría Universitaria, de acuerdo al Inciso 87.5 del Art. 87 de la Ley Universitaria que establece los Deberes del Docente.	01 Propuesta de Reglamento de Tutoría en la UNF.	X	X	X											
		<b>Actividad 6.</b> Ejecución del Plan de Tutoría Universitaria hacia los estudiantes de la FIAB basada en el Modelo Educativo de la UNF.	100% de docentes involucrados en actividades de Tutoría Universitaria de acuerdo al Reglamento aprobado.		X	X	X			X	X	X	X				
		<b>AEI.01.04</b> Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiantes de pregrado.	<b>Actividad 7.</b> Difundir y gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo con lo establecido en los documentos de gestión (Convenios interinstitucionales,	10% de estudiantes y/o docentes de la FIAB que realizan movilidad estudiantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
																Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico	
																Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico	
																Dirección de Departamento Académico	
																Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico	



			Reglamentos vigentes, planes de trabajo, etc.).	nacional o internacional.														
		<b>AEI.01.05</b> Servicio de fortalecimiento de competencias y habilidades profesionales para los estudiantes de la FIIAB.	<b>Actividad 8.</b> Gestionar el desarrollo de cursos, talleres o capacitaciones complementarios realizados por docentes especialistas en los temas de interés.	50% de estudiantes de la FIIAB que participan de talleres de capacitación realizado por docentes.		X	X	X	X			X	X	X	X			Direcciones de Escuelas Profesionales
		<b>AEI.01.06</b> Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.	<b>Actividad 9.</b> Gestión de espacios que permitan una educación de calidad, basada en lo contemplado en el modelo educativo UNF.	Solicitud de laboratorios y/o equipamientos de acuerdo a la necesidad de los programas de estudios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.	<b>AEI.02.01</b> Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.	<b>Actividad 10.</b> Elaborar lineamientos para el desarrollo de la Investigación Formativa entre docentes y estudiantes de la Facultad.	Promover la creación de dos nuevas líneas de investigación.	X	X	X	X										Unidad de Investigación
		<b>AEI.02.02</b> Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria	<b>Actividad 11.</b> Fomento de la creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes.	Lograr que un 100% de los docentes que pertenezcan a un grupo de investigación.	X	X	X	X										Unidad de Investigación
		<b>AEI.02.03</b> Programa de investigación formativa implementada	<b>Actividad 12.</b> Desarrollo de investigación formativa en la facultad.	25% de docentes que desarrollan investigación		X	X	X	X			X	X	X	X			Unidad de Investigación

20



		para estudiantes de la UNF		formativa en la facultad												
	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria	<b>AEI.03.01</b> Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado.	<b>Actividad 13.</b> Fomento de Responsabilidad Social Universitaria como medida de atención a las necesidades académicas de los estudiantes.	50% de los docentes que realizan actividades de responsabilidad social universitaria con organizaciones de sociedad civil y/o instituciones del Estado y/o comunidad universitaria		X	X	X	X		X	X	X	X		Dirección de Departamento Académico